

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 5004** *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 21 de abril de 2022, por la que se otorga a Planta FV 112, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de potencia instalada 79,046 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica 30/66 kV, la línea subterránea a 66 kV e infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica, en Valladolid y La Mudarra (Valladolid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 21 de abril de 2022, emitió Resolución por la que se otorga a Planta FV 112 S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de potencia instalada 79,046 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica 30/66 kV, la línea subterránea a 66 kV e infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Valladolid y La Mudarra (Valladolid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.

La citada Resolución tiene como alcance la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de 79,046 MW potencia instalada (en Proyecto 79,99 MWp, pero en virtud al artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, modificado por la disposición final 3.1 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, la nueva potencia instalada es de 79,046 MW), las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica «Pegaso 30/66 kV» y la línea subterránea a 66 kV «PFS Pegaso Solar - SET Oliva», así como las infraestructuras comunes de evacuación hasta Subestación Mudarra 400 kV propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., que incluyen la SET «Oliva 66/400 kV» y línea subterránea de 400 kV (SET Oliva - SET Mudarra 400 kV-REE).

Planta FV 112 S.L., en adelante, el promotor, remitió escrito con fecha 15 de junio de 2022 manifestando que se había identificado de un error material, en relación con las afecciones sobre la parcela 1 del polígono 39 del término municipal de La Mudarra (Valladolid), al no reflejar el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de noviembre de 2020 (n.º 299) y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de fecha 24 de noviembre de 2020 (n.º 2020/225) para el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de los proyectos, al no incluirse las afecciones necesarias por las obras de construcción sobre la subestación eléctrica colectora «Oliva» 400/66 kV.

La solicitud de modificación fue incoada en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Así, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 30 de agosto de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 24 de agosto de 2022 en el

«Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid». Además, el anuncio de corrección de errores fue publicado en prensa y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Mudarra. No se recibieron alegaciones al trámite de información pública.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid emitió informe en fecha 22 de noviembre de 2022.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Modificar la declaración, en concreto, la utilidad pública de la instalación autorizada mediante Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, declarando, en concreto, de utilidad pública la subestación eléctrica SET «Oliva 66/400 kV» perteneciente a las infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.